

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 1 de 37	

ALCALDÍA DE ACEVEDO

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL, SUMINISTRO DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL, ALQUILER, CONFIGURACION DE DISPOSITIVOS DE RED (CONEXION INALAMBRICA Y SEGURIDAD) ANALISIS DE VUNERABILIDAD Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVO, LICENCIAS DE ANTIVIRUS, OFFICE 365, ALQUILAR EQUIPOS DE FOTOCOPIANDO MULTI-FUNCIOANAL Y CAPACITACION

MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
AGOSTO DE 2026

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 2 de 37	

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Por lo anterior, la Alcaldía de Acevedo, Departamento del Huila, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato de este, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipal de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1		
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 3 de 37

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia. De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, constituyen la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites señalados por la Constitución y la ley.

En este contexto, el Municipio de Acevedo, Huila, tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios que legalmente le corresponden, así como la promoción del desarrollo de su territorio. Para el adecuado ejercicio de estas competencias requiere disponer de herramientas tecnológicas que permitan desarrollar sus actividades administrativas de manera continua, eficiente y segura.

En particular, el Municipio debe atender los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la transformación digital del Estado, generar valor público y fortalecer la relación entre la Administración y la ciudadanía. Su implementación comprende, entre otros aspectos, la prestación de servicios institucionales mediante el uso de tecnologías, el fortalecimiento de la gestión administrativa y la adopción de medidas de seguridad y privacidad de la información.

Aunado al cumplimiento de estos lineamientos, los servidores públicos, contratistas y demás personas que desarrollan las actividades propias de la función administrativa requieren acceder permanentemente a internet para relacionarse con otras entidades, consultar, cargar y descargar información, publicar los datos exigidos por la normativa vigente, enviar y recibir correos electrónicos y atender las solicitudes formuladas por la ciudadanía. Igualmente, se requiere contar con equipos de impresión, fotocopiado y escaneo, así como con licencias ofimáticas, de almacenamiento y de protección antivirus que permitan desarrollar adecuadamente las tareas administrativas y salvaguardar la información institucional. Para este mismo propósito, resulta necesaria la capacitación del personal encargado de la seguridad de las redes frente a ataques cibernéticos, accesos no autorizados y otros riesgos digitales.

De igual forma, la Administración Municipal tiene a su cargo la utilización de plataformas y sistemas de información como ADRES, VIVANTO-RUV, RUSCSIT, SIVIGILA, SGV, SIGO, SIFA, SIMAT, SISBENNET, SIGEP, SIA OBSERVA, SECOP, RUE y PASIVOCOL, entre otras aplicaciones que requieren conectividad para registrar, consultar, reportar o publicar información. Por tanto, el acceso continuo y estable a internet constituye una herramienta indispensable para el cumplimiento de las funciones institucionales y la atención de los requerimientos formulados por las entidades públicas, los organismos de control y la ciudadanía.

Asimismo, una parte significativa de las solicitudes de los ciudadanos, las empresas, las entidades estatales y los organismos de control se recibe a través de los correos institucionales. En consecuencia, las dependencias municipales deben disponer de conectividad suficiente y permanente para atender oportunamente dichas comunicaciones, ejercer sus funciones y garantizar la continuidad de la gestión administrativa.

Adicionalmente, se requieren licencias de Microsoft 365 para la elaboración, gestión, almacenamiento y conservación de documentos institucionales, así como licencias de Canva y CapCut para el diseño, edición y divulgación de contenidos gráficos y audiovisuales relacionados con la información institucional, las campañas públicas y la comunicación con la ciudadanía. También se necesita disponer de equipos multifuncionales de impresión, fotocopiado y escaneo para atender las actividades documentales de las diferentes dependencias e instalaciones municipales.

Ahora bien, debido a la importancia del internet y de los sistemas informáticos para el desarrollo de las actividades administrativas, se deben adoptar medidas de ciberseguridad que protejan la información institucional, especialmente aquella relacionada con datos personales, información financiera y transacciones realizadas por las diferentes dependencias municipales.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 4 de 37	

En ese sentido, resulta necesario efectuar un análisis de vulnerabilidades que permita escanear e identificar las brechas de seguridad existentes en la red y en los equipos conectados a internet o que reciben una dirección IP, incluidos servidores, firewalls, switches, puntos de acceso, equipos de cómputo e impresoras. Como resultado de este análisis deberá generarse un informe que identifique las vulnerabilidades detectadas, su nivel de gravedad y las medidas correctivas recomendadas.

En correspondencia con lo expuesto, se requiere garantizar la prestación del servicio de internet con condiciones adecuadas de disponibilidad, estabilidad y respaldo; contar con dispositivos de conexión inalámbrica y seguridad de red; disponer de licencias de software y antivirus; mantener equipos multifuncionales de impresión y fotocopiado; realizar el análisis de vulnerabilidades; y capacitar al personal responsable de la gestión tecnológica, de manera que se asegure el funcionamiento continuo, eficiente y seguro de las dependencias e instalaciones municipales.

Finalmente, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI- y en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA- del Municipio de Acevedo para la vigencia 2026.

Como consecuencia de todo lo antes expuesto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona natural o jurídica que preste el servicio solicitado, que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento y que conforman el siguiente objeto contractual: **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL, SUMINNISTRO DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL, ALQUILER, CONFIGURACION DE DISPOSITIVOS DE RED (CONEXION INALAMBRICA Y SEGURIDAD) ANALISIS DE VUNERABILIDAD Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVO, LICENCIAS DE ANTIVIRUS, OFFICE 365, ALQUILAR EQUIPOS DE FOTOCOPIANDO MULTI-FUNCIOANAL Y CAPACITACION.**

II. DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1. DESCRIPCIÓN

La Alcaldía del Municipio de Acevedo, Huila, determinó que el objeto a contratar es: **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ASMINISTRACION MUNICIPAL, SUMINNISTRO DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL, ALQUILER, CONFIGURACION DE DISPOSITIVOS DE RED (CONEXION INALAMBRICA Y SEGURIDAD) ANALISIS DE VUNERABILIDAD Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVO, LICENCIAS DE ANTIVIRUS, OFFICE 365, ALQUILAR EQUIPOS DE FOTOCOPIANDO MULTI-FUNCIOANAL Y CAPACITACION.**

2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

De conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se concluye que la aceptación de oferta que resulte del presente proceso de selección corresponderá a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, definido como el negocio jurídico a partir del cual "[...] una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios", teniendo como característica identificadora la periodicidad o continuidad de la ejecución independiente de las prestaciones de cosas o servicios a cargo del proveedor; que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Artículos 968 y ss. Código de Comercio, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

3. ALCANCE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Jaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		 Sistema integrado de gestión de la calidad municipal de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1		
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 5 de 37

La prestación del servicio planteado en el objeto incluye la prestación del servicio de internet, suministro de dispositivos de conexión inalámbrica, dispositivos de seguridad, aplicación Microsoft, licencia antivirus, alquiler de equipos de fotocopiado, análisis de vulnerabilidad de red, y capacitación, conforme a las siguientes especificaciones y las incluidas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U	CANT
1	INTERNET DEDICADO DE 1 GIGABYTE EN FIBRA ÓPTICA Y 100 MEGABYTE DE INTERNET DEDICADO PARA RESPALDO, 62 IPS PUBLICAS IPV4, 4000 IPS IPV6 PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (CASA CAMPESINA, CASA CULTURAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL DE SAN ADOLFO) Y SERVICIO CONFIGURACIÓN, ADECUACIÓN Y MONITOREO MENSUAL PARA SERVICIO DE INTERNET, EQUIPOS ALQUILADOS, DE RED Y FIREWALL. SOPORTE 24/7	MES	4
2	LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA 45 PC Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON SOPORTE. (ANUAL)	1	4
3	MICROSOFT 365 PARA 45 COMPUTADORES/ AÑO. INCLUYE ONEDRIVE 1TB POR EQUIPO (INICIOS DE SECCION CORREOS ELECTRÓNICOS APORTADOS POR LA ENTIDAD).	1	4
4	ALQUILER MENSUAL A TODO COSTO (TÓNER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE 6 FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS.	MES	4
5	ALQUILER Y CONFIGURACIÓN DE 10 ACCES POINT AC CORPORATIVOS CON CAPACIDAD DE 100 DISPOSITIVOS EN LINEA, CONEXIONES SIMULTANEAS, DOBLE BANDA Y CONTROL DE ACCESO REMOTO, MAS SWITCH DE 24 PUERTOS GIGA Y 2 PUERTOS DE FIBRA OPTICA.	MES	4
6	SERVICIO DE ADECUACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MONITOREO MENSUAL DE LOS 10 ACCES POINT AC CORPORATIVOS	MES	4
7	COMPRA DE LICENCIA PARA FIREWALL. RENOVAR LAS LICENCIAS DE FIREWALL DE RED Y FIREWALL DE APLICACIONES PARA LAS SOLUCIONES FORTINET FORTIGATE 80F PLUS EN EL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO DURANTE UN AÑO.	1	1
8	CAPACITACIÓN A PERSONAL TIC EN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE RED (FIREWALL) .	MES	4
9	ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES A LA RED INTERNA Y ETHICAL HACKING A LA INFRAESTRUCTURA PARA 50 DISPOSITIVOS DE LA ALCALDÍA DE ACEVEDO HUILA.	MES	1
10	ALQUILER DE 3 IMPRESORAS DE RED CON SUMINISTRO ILIMITADO DE TINTA, ACCESORIOS DE ESTAS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.	MES	4
11	LICENCIA CAPCUT TEAMS FULL PRO, MICROSOFT POWER BI PRO- MICROSOFT TEAMS CON ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, ESPACIO EN NUBE DE 1TB, HERRAMIENTAS PRO AVANZADAS-FILTROS, MÚSICA, TRANSICIONES, EFECTOS, SUBTITULOS, EXPORTACIÓN 4K, FUNCIONES INTEGRADAS CON IA.	1	1
12	LICENCIAMIENTO DE CANVA EMPRESAS (FOTOS, ELEMENTOS GRAFICOS, FUENTES, VIDEOS, Y AUDIO, PLAMNTILLAS, CREAR DISEÑOS CON TAMAÑOS PERSONALIZADO, EXPORTA DISEÑOS EN FORMATO PDF, JPG, PNG, EXPORTA DISEÑOS LISTOS PARA IMPRIMIR O EN CMYK CONTIENE VARIOS MODOS DE PRESENTACION, PLANTILLAS PERSONALIZABLES, ALMACENAMIENTO DE CUALQUIER DISEÑO COMO UNA PLANTILLA, ESTADISTICAS DEL DISEÑO AVANZADAS, PLANIFICADOR DE CONTENIDO PARA REDES SOCIALES, EFECTOS DE SONIDO, ACCESO SUPERIOR A HERRAMIENTAS DE DISEÑO IA., ANALISIS Y CREACIÓN DE ANUNCIOS CON IA, 500 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, ACCESO AFFINITY CON IA, A LEONARDO.AI Y FLOURISH.	1	1

3.1. Calidad del Servicio:

Servicio de internet dedicado de 1 gigabyte en fibra óptica y 100 megabyte de internet dedicado para respaldo, 62 ips publicas ipv4, 4000 ips ipv6.

Monitoreo proactivo a través de equipos de video-vigilancia IP de alta tecnología, 24/7/365, con sistemas de grabación continúa, los cuales deberá monitorear de manera continua toda la actividad de los datos.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 6 de 37	

Disponibilidad 24/7 los 365 días del año del personal encargado de brindar el soporte técnico, de modo que tenga un margen de atención a cualquier novedad en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas.

Deberá demostrar, que cuenta como mínimo con dos (2) canales de respaldo a su servicio, con el fin de garantizar la calidad e ininterrupción en la prestación del servicio.

Aunado a lo anterior, el oferente deberá contar con el certificado de Incorporación al Registro TIC para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones otorgado por EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con una antigüedad Mínima de 5 años.

Aportar igualmente con su propuesta:

- ✓ Comprobante de pago contribución del último trimestre realizado al Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- ✓ Comprobante de pago contribución realizado a la comisión de regulación de comunicaciones.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con una Página Web donde se encuentre publicada la normatividad y ciberseguridad exigida por el Ministerio de Comunicaciones a los I.S.P

3.2. Licencia Office 365:

La licencia suministrada deberá ser o corresponder al paquete básico de aplicaciones, proporcionar acceso a 100 GB de almacenamiento en la nube que se puede usar en Outlook y OneDrive, y acceso a aplicaciones populares de Microsoft 365, como Word, Excel y PowerPoint.

3.3. Licencia Antivirus:

Esta deberá garantizar la protección multicapa contra todo tipo de malware, como troyanos, virus y spyware también ofrece protección para pagos online, cifrado de datos confidenciales y gestión de contraseñas. Adicional a esto, deberá ser compatible con las características del equipo en el cual será instalado.

3.4. Licencia Sistema Operativo:

Estas deberán ser únicas por cada equipo e inventariadas por la oficina de almacén, las licencias deben quedar registradas en la plataforma de Microsoft a nombre de alcaldía municipal de Acevedo conforme se establece en la política de operación Tecnologías de la información y comunicaciones de la entidad.

3.5. Equipos De Fotocopiado:

Deberán corresponder a equipos nuevos o remanufacturados, en caso de tratarse de estos últimos deberá allegarse con la propuesta certificado de condiciones del equipo, garantía y estado del mismo. Las condiciones técnicas mínimas, que deberán atender estos equipos, serán las siguientes:

- ✓ Tamaño de papel: carta, oficio y doble carta
- ✓ Ideal para manejar un alto volumen de impresiones al mes
- ✓ Charola de alto volumen
- ✓ Escaneo en un solo paso

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor Jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 7 de 37	

✓ Ampliaciones y reducciones

Estará a cargo del contratista seleccionado la instalación de los equipos multifuncionales y la instrucción para su adecuado y optimo manejo.

En la eventualidad de que sea informada cualquier tipo de requerimiento o novedad con los equipos y a causa de esta, deba ser retirado de las instalaciones de la administración municipal, deberá entregarse uno en su reemplazo, en aras de no generar inconvenientes en el desarrollo de las actuaciones administrativas que se desempeñan con el mismo.

3.6. Equipo de Trabajo:

Deberá certificar que cuenta de manera permanente, situación que deberá acreditarse en debida forma, con mínimo tres (3) personas competentes en el área, en nivel académico de técnico, tecnólogo o profesional, para atender de manera adecuada los inconvenientes que se presenten con la prestación de servicio de internet, los equipos y licencias suministradas.

Adicional deberá certificar que cuenta con un **profesional en ingeniería de sistemas** con estudios en seguridad informática, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional.

4. CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDART PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC.

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Producto
81112101	Proveedores de Servicios de Internet (psi)
43222501	Equipo de seguridad de red contra incendios (firewall)
43233205	Software de seguridad de transacciones y protección contra virus
43233002	Software de sistema de operación de red
80161801	Servicios de alquiler o leasing de fotocopiadoras
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom
81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
43231512	Software de manejo de licencias
81111808	Servicio de análisis de sistemas
86101810	Capacitación en habilidades personales

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la administración municipal, en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Texto Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NTT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 8 de 37

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta el **31 de diciembre de 2026**, plazo contabilizado a partir de la fecha indicada en la respectiva acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Instalar, configurar y poner en funcionamiento el servicio de internet, los dispositivos de red, los elementos de seguridad y los equipos entregados en alquiler, de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad.
- Prestar los bienes y servicios contratados en las cantidades, condiciones, características y niveles de servicio establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta aceptada y los demás documentos que integren el contrato.
- Garantizar la disponibilidad, estabilidad y continuidad del servicio de internet durante el plazo de ejecución, incluidos los canales de respaldo y demás mecanismos previstos en las especificaciones técnicas.
- Mantener vigentes durante la ejecución contractual los registros, permisos, habilitaciones, licencias y autorizaciones legalmente exigibles para la prestación de los bienes y servicios contratados.
- Suministrar, activar e instalar licencias originales, legítimas y vigentes, con las condiciones de uso y duración exigidas, y entregar al supervisor los respectivos soportes de activación, titularidad y vigencia.
- Registrar a nombre del Municipio de Acevedo las licencias que, de acuerdo con su modalidad y condiciones de adquisición, deban quedar bajo titularidad o administración de la entidad, sin conservar accesos o controles no autorizados después de finalizar el contrato.
- Prestar soporte técnico remoto o presencial y atender las novedades dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, dejando constancia de cada solicitud, diagnóstico, actuación realizada y solución adoptada.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados en alquiler, incluido el suministro de los consumibles y elementos previstos en las especificaciones técnicas, sin generar costos adicionales para el Municipio.
- Reemplazar oportunamente los equipos que presenten fallas o deban ser retirados, por otros de iguales o superiores condiciones técnicas, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades administrativas.
- Mantener durante la ejecución el personal mínimo exigido. Cualquier reemplazo deberá ser informado al supervisor y realizarse con personal que acredite condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las inicialmente verificadas.
- Informar previamente al supervisor y al responsable TIC sobre las actividades de mantenimiento, configuración o soporte que puedan generar suspensión, restricción o afectación de los servicios o equipos institucionales.
- Abstenerse de suspender, bloquear o modificar cuentas, enlaces, accesos, configuraciones o servicios institucionales sin autorización del supervisor o del responsable TIC, salvo los eventos críticos previamente establecidos en los protocolos de seguridad aplicables, los cuales deberán ser informados inmediatamente a la entidad.
- Ejecutar el análisis de vulnerabilidades y las pruebas de seguridad únicamente sobre los sistemas, equipos, direcciones y componentes autorizados por el Municipio, dentro del alcance y condiciones definidos por la entidad, evitando afectar la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información institucional.
- Entregar un informe del análisis de vulnerabilidades que identifique, como mínimo, las pruebas realizadas, los hallazgos detectados, su nivel de criticidad y las recomendaciones de tratamiento, sin divulgar información que pueda comprometer la seguridad de la infraestructura tecnológica del Municipio.
- Capacitar al personal designado por la entidad en la instalación, configuración, operación y puesta en funcionamiento del dispositivo de seguridad de red —firewall—, conforme a los contenidos y condiciones definidos en las especificaciones técnicas.
- Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, credenciales, configuraciones, vulnerabilidades, bases de datos y demás información institucional a la que tenga acceso con ocasión del contrato, incluso después de su terminación.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Texto Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 9 de 37	

- q. Cumplir las disposiciones aplicables sobre seguridad digital, tratamiento de datos personales, propiedad intelectual y uso legal del software, así como los protocolos y políticas institucionales comunicados por la entidad.
- r. Informar inmediatamente al supervisor y al responsable TIC cualquier incidente de seguridad, acceso no autorizado, pérdida de información, indisponibilidad o evento que pueda afectar los servicios, equipos o datos institucionales, y prestar el apoyo requerido para su contención y tratamiento.
- s. Entregar los informes, actas, soportes de licenciamiento, registros de soporte, evidencias de mantenimiento, constancias de capacitación y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento y tramitar los pagos.
- t. Al finalizar el contrato, entregar al Municipio las credenciales, configuraciones, respaldos, informes y demás elementos de administración que correspondan; retirar los accesos del personal del contratista y abstenerse de conservar copias de información institucional, salvo autorización legal o contractual expresa.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1. MODALIDAD

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades mediante las cuales las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas. De acuerdo con el literal b) del numeral 2 de esa disposición, la selección abreviada procede cuando el valor del contrato se encuentra dentro de la menor cuantía de la respectiva entidad.

Para la vigencia 2026, la menor cuantía del Municipio de Acevedo se determina con fundamento en su presupuesto anual, conforme a los rangos previstos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consideración a que el presupuesto oficial del proceso asciende a **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$84.302.575)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, dicho valor se encuentra comprendido dentro de la menor cuantía de la entidad y supera el límite correspondiente a la mínima cuantía.

Asimismo, el objeto comprende de manera integral el suministro de conectividad, licencias, dispositivos y equipos, junto con actividades complementarias de configuración, monitoreo, soporte, análisis de vulnerabilidades y capacitación. De acuerdo con la validación efectuada por el estructurador técnico, estas prestaciones no pueden ser agrupadas, en su conjunto, como bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización para su adquisición mediante subasta inversa.

En consecuencia, la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se adelantará conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La escogencia del contratista se realizará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, mediante la verificación de los requisitos habilitantes y la ponderación de los factores de evaluación previamente establecidos en los documentos del proceso.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

1. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$84.302.575)**, (48,1 SMLMV) incluido IVA, cuando resulte aplicable, y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El valor definitivo del contrato corresponderá al valor total de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado, sin que pueda superar el presupuesto oficial ni los precios unitarios máximos establecidos por la entidad.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 10 de 37	

El presupuesto se distribuye conforme a las cantidades, unidades y precios unitarios relacionados en la siguiente tabla, previamente revisados y validados por el estructurador técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	INTERNET DEDICADO DE 1 GIGABYTE EN FIBRA ÓPTICA Y 100 MEGABYTE DE INTERNET DEDICADO PARA RESPALDO. 62 IPS PUBLICAS IPV4, 4000 IPS IPV6 PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (CASA CAMPESINA, CASA CULTURAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL DE SAN ADOLFO) Y SERVICIO CONFIGURACIÓN, ADECUACIÓN Y MONITOREO MENSUAL PARA SERVICIO DE INTERNET, EQUIPOS ALQUILADOS, DE RED Y FIREWALL. SOPORTE 24/7	MES	4	\$ 5.674.803	\$ 22.699.211
2	LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA 45 PC Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON SOPORTE. (ANUAL)	1	4	\$ 468.880	\$ 1.875.520
3	MICROSOFT 365 PARA 45 COMPUTADORES/ AÑO, INCLUYE ONEDRIVE 1TB POR EQUIPO (INICIOS DE SECCIÓN CORREOS ELECTRÓNICOS APORTADOS POR LA ENTIDAD).	1	4	\$ 468.880	\$ 1.875.520
4	ALQUILER MENSUAL A TODO COSTO (TÓNER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE 6 FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS.	MES	4	\$ 3.626.480	\$ 14.505.920
5	ALQUILER Y CONFIGURACIÓN DE 10 ACCES POINT AC CORPORATIVOS CON CAPACIDAD DE 100 DISPOSITIVOS EN LINEA, CONEXIONES SIMULTANEAS, DOBLE BANDA Y CONTROL DE ACCESO REMOTO, MAS SWITCH DE 24 PUERTOS GIGA Y 2 PUERTOS DE FIBRA OPTICA.	MES	4	\$ 363.792	\$ 1.455.168
6	SERVICIO DE ADECUACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MONITOREO MENSUAL DE LOS 10 ACCES POINT AC CORPORATIVOS	MES	4	\$ 212.212	\$ 848.848
7	COMPRA DE LICENCIA PARA FIREWALL. RENOVAR LAS LICENCIAS DE FIREWALL DE RED Y FIREWALL DE APLICACIONES PARA LAS SOLUCIONES FORTINET FORTIGATE 80F PLUS EN EL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO DURANTE UN AÑO.	1	1	\$ 8.110.733	\$ 8.110.733
8	CAPACITACIÓN A PERSONAL TIC EN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE RED (FIREWALL)	MES	4	\$ 176.443	\$ 705.773
9	ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES A LA RED INTERNA Y ETHICAL HACKING A LA INFRAESTRUCTURA PARA 50 DISPOSITIVOS DE LA ALCALDÍA DE ACEVEDO HUILA.	MES	1	\$ 13.320.933	\$ 13.320.933
10	ALQUILER DE 3 IMPRESORAS DE RED CON SUMINISTRO ILIMITADO DE TINTA, ACCESORIOS DE ESTAS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.	MES	4	\$ 898.267	\$ 3.593.067
11	LICENCIA CAPCUT TEAMS FULL PRO, MICROSOFT POWER BI PRO- MICROSOFT TEAMS CON ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, ESPACIO EN NUBE DE 1TB, HERRAMIENTAS PRO AVANZADAS- FILTROS, MÚSICA, TRANSICIONES, EFECTOS, SUBTÍTULOS, EXPORTACIÓN 4K, FUNCIONES INTEGRADAS CON IA.	1	1	\$ 1.063.920	\$ 1.063.920
12	LICENCIAMIENTO DE CANVA EMPRESAS (FOTOS, ELEMENTOS GRAFICOS, FUENTES, VIDEOS, Y AUDIO, PLANTILLAS, CREAR DISEÑOS CON TAMAÑOS PERSONALIZADO, EXPORTA DISEÑOS EN FORMATO PDF, JPG, PNG, EXPORTA DISEÑOS LISTOS PARA IMPRIMIR O EN CMYK CONTIENE VARIOS MODOS DE PRESENTACION, PLANTILLAS PERSONALIZABLES, ALMACENAMIENTO DE CUALQUIER DISEÑO COMO UNA PLANTILLA, ESTADISTICAS DEL DISEÑO AVANZADAS, PLANIFICADOR DE CONTENIDO PARA REDES SOCIALES, EFECTOS DE SONIDO, ACCESO SUPERIOR A HERRAMIENTAS DE DISEÑO IA., ANALISIS Y CREACIÓN DE ANUNCIOS CON IA, 500 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, ACCESO AFFINITY CON IA, A LEONARDO.AI Y FLOURISH.	1	1	\$ 787.887	\$ 787.887
VALOR NETO					\$ 70.842.500
IVA					\$ 13.460.075
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS					\$ 84.302.575

Los precios ofrecidos deberán comprender todos los bienes, servicios, licencias, equipos, instalación, configuración, soporte, mantenimiento, personal, transporte y demás costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, así como los impuestos, tasas y contribuciones legalmente aplicables.

Los precios unitarios ofrecidos no podrán superar los precios unitarios máximos establecidos por la entidad. La adjudicación se efectuará por el valor total de la oferta seleccionada y el contrato se ejecutará con precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, durante el plazo pactado.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor Jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 11 de 37	

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Reteiva (Factura)	19%	-

2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

La solicitud de cotizaciones escritas a tres (3) empresas prestadoras del servicio de internet y servicios tecnológicos del mercado local, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del servicio. A partir de estas, mediante la aplicación de la **medida aritmética de promedio**, se establecieron los precios unitarios y precio mensual a pagar, obtenido este último, se multiplicó por el número de meses que se hace necesario la prestación del servicio, determinando los valores antes relacionados siguientes, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	INTERNET DEDICADO DE 1 GIGABYTE EN FIBRA OPTICA Y 100 MEGABYTE DE INTERNET DEDICADO PARA RESPALDO, 62 IPS PUBLICAS (IPv4, 4000 IPS IPv6 PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL (CASA CAMPESINA, CASA CULTURAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL DE SAN ADOLFO) Y SERVICIO CONFIGURACIÓN, ADECUACIÓN Y MONITOREO MENSUAL PARA SERVICIO DE INTERNET, EQUIPOS ALQUILADOS, DE RED Y FIREWALL SOPORTE 24/7	MES	4	\$ 5.720.000	\$ 22.880.000	\$ 5.605.000	\$ 22.420.000	\$ 5.699.408	\$ 22.797.632
2	LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA 45 PC Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON SOPORTE (ANUAL)	1	4	\$ 467.500	\$ 1.870.400	\$ 493.320	\$ 1.973.280	\$ 445.720	\$ 1.782.880
3	MICROSOFT 365 PARA 45 COMPUTADORES; AÑO INCLUYE ONEDRIVE 1TB POR EQUIPO (INICIOS DE SECCIÓN CORREOS ELECTRONICOS APORTADOS POR LA ENTIDAD)	1	4	\$ 467.500	\$ 1.870.400	\$ 493.320	\$ 1.973.280	\$ 445.720	\$ 1.782.880
4	ALQUILER MENSUAL A TODO COSTO (TONER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE 6 FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	MES	4	\$ 3.603.800	\$ 14.414.400	\$ 3.632.200	\$ 14.528.800	\$ 3.643.640	\$ 14.574.560
5	ALQUILER Y CONFIGURACIÓN DE 10 ACCES POINT AC CORPORATIVOS CON CAPACIDAD DE 100 DISPOSITIVOS EN LINEA, CONEXIONES SIMULTANEAS, DOBLE BANDA Y CONTROL DE ACCESO REMOTO, MAS SWITCH DE 24 PUERTOS GIGA Y 2 PUERTOS DE FIBRA OPTICA	MES	4	\$ 370.656	\$ 1.482.624	\$ 343.200	\$ 1.372.800	\$ 377.520	\$ 1.510.080
6	SERVICIO DE ADECUACION, CONFIGURACION Y MONITOREO MENSUAL DE LOS 10 ACCES POINT AC CORPORATIVOS	MES	4	\$ 200.200	\$ 800.800	\$ 211.640	\$ 846.560	\$ 224.796	\$ 899.184
7	COMPRA DE LICENCIA PARA FIREWALL, RENOVAR LAS LICENCIAS DE FIREWALL DE RED Y FIREWALL DE APLICACIONES PARA LAS SOLUCIONES FORTINET FORTIGATE 90F PLUS EN EL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO DURANTE UN AÑO.	1	1	\$ 8.545.000	\$ 8.545.000	\$ 7.779.200	\$ 7.779.200	\$ 8.008.000	\$ 8.008.000
8	CAPACITACIÓN A PERSONAL TIC EN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE RED (FIREWALL)	MES	4	\$ 171.600	\$ 686.400	\$ 197.570	\$ 790.280	\$ 160.160	\$ 640.640
9	ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES A LA RED INTERNA Y ETHICAL HACKING A LA INFRAESTRUCTURA PARA 50 DISPOSITIVOS DE LA ALCALDIA DE ACEVEDO HUILA.	MES	1	\$ 13.041.600	\$ 13.041.600	\$ 12.850.000	\$ 12.850.000	\$ 14.071.200	\$ 14.071.200
10	ALQUILER DE 3 IMPRESORAS DE RED CON SUMINISTRO ILIMITADO DE TINTA, ACCESORIOS DE ESTAS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.	MES	4	\$ 872.000	\$ 3.488.000	\$ 970.800	\$ 3.883.200	\$ 852.000	\$ 3.408.000

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Texto Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA						
	NIT: 891180069-1						
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA						
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-						
Fecha: 09-10-2020		Versión: 3		Código: AC-0DC		Página 12 de 37	

11	LICENCIA CAPCUT TEAMS FULL PRO. MICROSOFT POWER BI PRO. MICROSOFT TEAMS CON ALMACENAMIENTO EN LA NUBE. ESPACIO EN NUBE DE 1TB. HERRAMIENTAS PRO AVANZADAS-FILTROS, MÚSICA TRANSICIONES, EFECTOS, SUBTÍTULOS. EXPORTACIÓN 4K. FUNCIONES INTEGRADAS CON IA	1	1	\$ 1.029.600	\$ 1.029.600	\$ 1.144.000	\$ 1.144.000	\$ 1.018.160	\$ 1.018.160
12	LICENCIAMIENTO DE CANVA EMPRESAS (FOTOS, ELEMENTOS GRAFICOS, FUENTES, VIDEOS, Y AUDIO. PLANTILLAS, CREAR DISEÑOS CON TAMAÑOS PERSONALIZADO. EXPORTA DISEÑOS EN FORMATO PDF, JPG, PNG, EXPORTA DISEÑOS LISTOS PARA IMPRIMIR O EN CMYK CONTIENE VARIOS MODOS DE PRESENTACION, PLANTILLAS PERSONALIZABLES. ALMACENAMIENTO DE CUALQUIER DISEÑO COMO UNA PLANTILLA. ESTADÍSTICAS DEL DISEÑO AVANZADAS. PLANIFICADOR DE CONTENIDO PARA REDES SOCIALES. EFECTOS DE SONIDO. ACCESO SUPERIOR A HERRAMIENTAS DE DISEÑO IA, ANALISIS Y CREACIÓN DE ANUNCIOS CON IA, 500 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, ACCESO AFFINITY CON IA, A LEONARDO.AI Y FLOURISH.	1	1	\$ 799.500	\$ 799.500	\$ 774.960	\$ 774.960	\$ 789.200	\$ 789.200

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente al valor total ofertado y aceptado de los ítems 7, 11 y 12 de la respectiva oferta económica. Cada uno de estos valores, deberán discriminarse de manera detallada en la respectiva factura o documento equivalente, según aplique.
- Cuatro (4) pagos mensuales correspondientes al valor mensual ofertado y aceptado de los ítems 1 a 6, 8, 9 y 10 de la oferta económica. Cada uno de estos valores, deberán discriminarse de manera detallada en la respectiva factura o documento equivalente, según aplique.

Lo anteriores, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación, previa entrega de las facturas, junto con sus anexos, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)
- Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.
- Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 13 de 37	

- e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- f. Dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.
- g. Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

- a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
- b) Dar cumplimiento a la Guía para hacer la Gestión Contractual (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución Contractual" literal d) "Aprobación de Facturas". Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el respectivo proceso de selección, la Entidad Territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000414 expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

RUBRO:	2.1.2.02.01.004		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	Productos metálicos y paquetes de software auxiliar		
NO. CDP	2026000414	VALOR DEL CDP:	\$84.302.575
FECHA DE EXPEDICION	01/07/2026	FECHA VIGENCIA:	30/08/2026

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Texto Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 14 de 37

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, la Entidad, evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás.

La misma regla se aplica a:

- A. Los integrantes de un mismo grupo económico; y
- B. Los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que la Entidad, pueda verificar la existencia de un grupo económico.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Territorial, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 15 de 37

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	No Habilitado / Habilitado
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No Cumple

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a la información contenida en el RUP. Una vez efectuada esta verificación, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de calidad y precio.

La Entidad Territorial, publicará durante tres (03) días hábiles el informe de evaluación, el cual contendrá la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en este pliego, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Artículo 2 del Decreto 399 de 2021, mediante el cual se modificó el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

1.1. REQUISITOS HABILITADORES JURÍDICOS:

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

A. Carta de Presentación de la Oferta (FORMATO No. 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. **Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.**

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formato No. 1** del pliego, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

B. Existencia y Representación Legal

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 16 de 37	

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Certificado de matrícula mercantil de persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, que evidencie con actividad económica principal la actividad **6120** y como actividad secundaria u otras actividades la actividad **6202**.

2. Personas Jurídicas

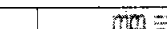
Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación y poseer como actividad económica principal la actividad **6120** y como actividad secundaria u otras actividades la actividad **6202**.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Texto Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipal de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 17 de 37	

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 1: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 18 de 37	

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

NOTA 2: La información acreditada será corroborada en el Registro único Empresarial – RUES.

3. Proponentes Plurales

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

C. Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Supl. Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 19 de 37	

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la presentación de la oferta, so pena de rechazo de la respectiva propuesta.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

D. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

1. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el formato.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GOSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 20 de 37	

3. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

E. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

F. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

G. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

H. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

I. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. En cual deberá reflejarse como actividad económica principal, la solicitada en el requisito de existencia y representación legal.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabreja	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 21 de 37	

J. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

K. Certificado expedido por el REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en <https://www.redam.gov.co/modulo-2>

L. Certificación de Cuenta Bancaria

Con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

M. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario:** Municipio de Acevedo – Huila
- **NIT.:** 891.180.069-1
- **Afianzado:** El oferente
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 22 de 37	

seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

N. Manifestación de Interés en Participar

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

En caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realizará sorteo un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés **constituye una condición de procedibilidad para participar, sin pena de rechazo de la oferta**; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

1.2. REQUISITOS HABILITADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL

En este aspecto, se verificarán los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes.

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Teniendo en cuenta que lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 *“Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la*

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Texto Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 23 de 37

reactivación económica”, por el cual se adiciona el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, aplicó hasta el 31 de diciembre de 2023; la Entidad tomará como referencia los indicadores financieros y organizacionales con corte a 31 de diciembre de 2025.

En el evento que la Entidad requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El “Formato 8 – Capacidad financiera y organizacional” para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “Formato 8 – Capacidad financiera y organizacional” para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la del mejor año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el “Formato 8 – Capacidad financiera y organizacional” para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes **para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar**. Evitando así, riesgo de incumplimiento por no contar el contratista con la capacidad económica suficiente para asumir sus obligaciones, y por lo mismo dar cumplimiento al objeto contractual.

A. Indicadores de Capacidad Financiera

1. Índice de Liquidez

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 24 de 37	

Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que le proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Este se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP.

FÓRMULA	Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente = No. Veces
----------------	--

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Liquidez **mayor o igual** ($\geq$) 0,40

NOTA: Cuando el oferente reporte pasivo igual a cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

2. Índice de Endeudamiento

Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, garantizado en el activo total monetario. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no cumpla con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100, estos porcentajes se encuentran reflejados en el RUP.

FÓRMULA	Índice de Endeudamiento= (Pasivo Total/Activo Total)
----------------	--

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente un índice de Endeudamiento **menor o igual** ($\leq$) a 0,80

4. Razón de Cobertura de los Intereses

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Mide si el oferente dispone de una capacidad, en cuanto a utilidades, suficiente para pagar unos intereses superiores a los actuales, se tiene una capacidad de endeudamiento mayor.

Se determina, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP.

FÓRMULA	Razón de Cobertura de los Intereses= Utilidad operacional / Gastos de intereses
----------------	---

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Razón de Cobertura de los intereses **mayor o igual** ($\geq$) 7

NOTA: Cuando el oferente reporte Gastos de intereses igual a cero (0), la Entidad no se realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Est. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 25 de 37	

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

$$(w) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador})}$$

En el caso de los **consorcios o promesas de sociedad futura** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En el evento en que la oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones antes establecidas, la oferta se considerará **no hábil**.

B. Indicadores de Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, dentro de la actividad solicitada para el presente proceso, una capacidad organizacional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con respecto a los resultados financieros de inversión y eficiencia.

Los proponentes habilitados organizacionalmente serán aquellos que cumplan con los indicadores financieros establecidos a continuación, reflejados en el RUP:

1. Rentabilidad sobre el Patrimonio

Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; información reflejada en el RUP.

FÓRMULA	Rentabilidad sobre Patrimonio= Utilidad Operacional/Patrimonio
----------------	--

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Rentabilidad sobre el Patrimonio **mayor a (>) 0,20**

2. Rentabilidad sobre los Activos

Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 26 de 37

Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP.

FÓRMULA	Rentabilidad sobre los Activos= Utilidad Operacional/Activo Total
----------------	---

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Rentabilidad sobre los activos **mayor o igual ($\geq$) 0,20**

NOTA 1: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida.

1.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

A. Experiencia

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará **un (1) contrato** cuyo valor sea mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV (48,1). Además, este igualmente, deberá estar clasificado con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Código UNSPSC	Producto
81112100	SERVICIO DE INTERNET
80161800	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADORES
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED

La verificación de esta experiencia, hará de conformidad con la información relacionada en el FORMATO No. 3, y se tendrán en cuenta las siguientes reglas

1. Se deben anexar copias del contrato o acta de liquidación o certificación expedida por la Entidad pública o privada para acreditar dicha experiencia del contrato y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, un subcontrato.
2. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, podrán aportar dos (2) contratos, cuya sumatoria cumplan con los salarios mínimos solicitados, pero cada uno de ellos deberá acreditar los códigos UNSPSC solicitados. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo tres (3) contratos cuya sumatoria cumpla con los salarios mínimos solicitados, e igualmente cada uno de manera independiente, deberá cumplir con el requerimiento de los códigos UNSPSC solicitados. Para acreditar la

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GOSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		 
	NIT: 891180069-1		
	SECRETRARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 27 de 37

calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), el integrante que pretenda acreditar la experiencia solicitada deberá tener una participación mayor al 50%.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 50% en la integración de este, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación. Para tal fin el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- Para acreditar el requisito con contratos del sector privado, el oferente adicional a este, deberá presentar certificación expedida por contador y/o revisor fiscal donde acredite la ejecución del contrato, teniendo en cuenta valores ejecutados y cobrados, plazos de ejecución, objeto, entidad contratante; copia de tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal; copia de la vigencia de la tarjeta profesional y copia de facturas de la ejecución de los contratos, donde se aprecie los valores y conceptos cobrados al contratante, así como el número de factura y resolución de autorización.

B. Capacidad Técnica

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

1. Certificado de Incorporación al Registro TIC para la para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones

Debe adjuntar certificado de Incorporación al Registro TIC para la para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones otorgado por EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con una antigüedad Mínima de 5 años.

- Comprobante de pago contribución del último trimestre realizado al Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Comprobante de pago contribución realizado a la comisión de regulación de comunicaciones.
- Página Web

Mediante certificado expedido por el representante legal, o quien posea competencia para hacerlo, deberá certificar que cuenta con página web donde se encuentre publicada la normatividad y ciberseguridad exigida por el Ministerio de Comunicaciones a los I.S.P, la cual deberá referenciar para poder ingresar y hacer la respectiva verificación.

5. Canal de Respaldo

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 28 de 37	

El oferente deberá demostrar, que cuenta como mínimo con dos (2) canales de respaldo a su servicio, con el fin de garantizar la calidad e ininterrupción en la prestación del servicio, para cual deberá aportar certificación del proveedor del servicio y/o contrato o documento equivalente.

6. Personal Mínimo Requerido:

El oferente deberá certificar que cuenta de manera permanente, con mínimo tres (3) personas competentes en el área, en nivel académico de técnico, tecnólogo o profesional, para atender de manera adecuada los inconvenientes que se presenten con la prestación de servicio de internet, los equipos y licencias suministradas.

Adicional a estos, deberá igualmente certificar que cuenta con un profesional en **ingeniería de sistemas** con estudios en seguridad informática, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional, destinado a la capacitación en instalación, configuración y puesta en marcha de dispositivo de seguridad de red (firewall), al personal TIC de la administración municipal.

Para la acreditación de cumplimiento de este requisito, el oferente deberá aportar:

- Hoja de vida con los soportes académicos de cada una de las personas ofrecidas
- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato, debidamente suscrita.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales y no formales solicitados.
- Certificación expedida por el contador, mediante la cual certifique que el personal ofertado para atender los inconvenientes presentados en la prestación del servicio de internet, se encuentran vinculados a la nómina de la empresa, acompañado de la tarjeta profesional de este y antecedentes disciplinarios.
- Certificados de pago de seguridad social efectuados durante los últimos tres (3) meses al personal ofertado, para atender los inconvenientes presentados en la prestación del servicio de internet.

7. Certificación de Equipos

En la eventualidad que el oferente ofrezca equipos remanufacturados, deberá adjuntar con su propuesta certificado de condiciones de los equipos, garantía y estado de estos, expedido por el proveedor del bien.

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

2.1. Factores de Ponderación y/o Evaluación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

FACTORES DE PONDERACION	PUNTUACION	
FACTOR ECONÓMICO		50
Menor Valor	50	
FACTOR TÉCNICO		49,5
Propiedad de la Red de Servicio de Internet	29,5	
Personal Profesional Especializado	20	

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS - NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 29 de 37	

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
PUNTAJE TOTAL	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de factor técnico. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el puntaje en el respectivo factor de ponderación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021.

2.1.1. Factor Económico - Valor De La Propuesta

Menor valor: Menor costo y/o precio (50 puntos): El valor total ofertado, más favorable para la Entidad, tendrán una calificación de 500 puntos. El puntaje para las ofertas restantes se calculará en forma inversamente proporcional al valor de la misma, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{50 - ((VP-PM) \times 50)}{PM}$$

En dónde:

P = Puntaje
PM = Propuesta con menor valor revisado.
VP = Valor revisado de la propuesta considerada.

La oferta económica deberá ser presentada en la plataforma de SECOP II, en la sección de cuestionario en la sección de la oferta económica.

El menor valor ofertado que se considerará para asignación de este puntaje, por este criterio será el diligenciado en el apartado que indica **"DILIGENCIAR VALOR DEL PRESUPUESTO"**, para el presente proceso de selección deberá indicar o diligenciar el valor total ofertado por la totalidad de los bienes y servicios durante el término de ejecución del contrato, NO siendo procedente indicar allí el valor ningún otro valor, so pena de rechazo de la oferta, y en consecuencia no asignación de puntaje por este concepto.

En la siguiente sección y/o pestaña, denominada **"OFERTA ECONÓMICA"** el proponente deberá cargar debidamente diligenciado el **FORMULARIO N°1** el cual debe incluir la discriminación del valor total ofertado, incluidos todos los costos directos e indirectos, en concordancia con los **precios unitarios ponderados** establecidos en el acápite de **Valor Estimado del Contrato y Justificación**, del estudio previo del presente proceso de selección. **El no cargue de este formulario será causal de rechazo de la propuesta**, situación que será igualmente aplicable en caso de que el valor total ofertado en este formulario no corresponda al valor total ofertado en la plataforma de SECOP II.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que hay lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato.

LOS PRECIOS UNITARIOS NO PODRÁN SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS PONDERADOS POR LA ENTIDAD Y EL VALOR TOTAL OFERTADO Y EL CONTENIDO EN EL FORMULARIO No. 1 NO PODRÁN SER DIFERENTES SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, EN CUALQUIERA DE ESTAS DOS SITUACIONES.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 30 de 37

La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada. Igualmente deberá aportarse debidamente firmado, de modo que, no se aceptarán firmas imágenes de firmas insertadas o pegadas en el documento. Tratándose de un documento que otorga puntaje, este requisito es de naturaleza inmodificable y preclusiva. La inobservancia de esta especificidad técnica impedirá la asignación del puntaje correspondiente, sin que haya lugar a la subsanación del documento.

2.1.2. Factor Técnico (49,5 PUNTOS)

A. Propiedad de la Red (29,5 PUNTOS):

El oferente que demuestre a través de certificado expedido por el representante legal, se le asignará la totalidad de la puntuación establecida para este criterio. Tratándose de oferentes plurales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar esta condición y deberá poseer una participación mínima del 50% dentro del proponente plural, y la respectiva certificación deberá venir suscrita por el integrante que ostente tal calidad.

Para los oferentes que no posean tal condición, sino arrendamiento, comodato o cualquier otra figura, deberán igualmente certificarlo, con el fin de asignarles por este criterio 20 PUNTOS.

El proponente que no aporte ningún tipo de certificación para este criterio, se asignarán CERO (0) PUNTOS.

B. Personal Profesional Especializado (20 PUNTOS)

Se otorgará 20 puntos al proponente que ofrezca, de manera adicional al personal mínimo requerido, un profesional en el área de la ingeniería con una experiencia general mínima de diez (10) años y posgrado en telecomunicaciones, mediante el cual se fortalezca y especialice la prestación del servicio.

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá aportar:

2. Hoja de vida con los soportes académicos
3. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato, debidamente suscrita.
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional
6. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
7. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios de pregrado y posgrado.

El proponente que no aporte la totalidad de los requisitos antes mencionados se asignarán CERO (0) PUNTOS, igual que al proponente que no aporte ninguno de lo anteriores requisitos.

2.1.3. Emprendimientos y Empresas De Mujeres (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato denominado– *Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres* y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Gordia Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 31 de 37	

asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Igualmente deberá aportarse debidamente firmado, de modo que, no se aceptarán firmas imágenes de firmas insertadas o pegadas en el documento. Tratándose de un documento que otorga puntaje, este requisito es de naturaleza inmodificable y preclusiva. La inobservancia de esta especificidad técnica impedirá la asignación del puntaje correspondiente, sin que haya lugar a la subsanación del documento.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

2.1.4. Mipyme (0.25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsible, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

Nº	Clase	Proceso	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Verificación Del Riesgo	Estrategia	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Ayuda La Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias en cantidades, especificaciones o licencias requeridas.	Ofertas no comparables o modificaciones durante la ejecución	2	4	6	Alto	Municipio	Revisión integral de necesidad, especificaciones, presupuesto y obligaciones.	1	3	4	Bajo	No	Municipio	Estructuración	Antes de la apertura	Lista de chequeo de coherencia documental	Durante la estructuración
2	General	Interno	Selección	Operacional	Ausencia de ofertas o de proponentes habilitados	Declaración de desierta y retraso de la contratación	2	4	6	Alto	Municipio	Análisis del sector y requisitos adecuados y proporcionales.	1	3	4	Bajo	No	Municipio	Estructuración	Cierre del proceso	Revisión de participación y observaciones.	Durante la selección

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Texto Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA						
	NIT: 891180069-1						
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA						
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-						
Fecha: 09-10-2020		Versión: 3		Código: AC-ODC		Página 32 de 37	

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la instalación, configuración o activación.	Inicio tardío y afectación de actividades administrativas.	3	4	7	Alto	Contralista	Cronograma, seguimiento y pruebas de puesta en funcionamiento.	1	3	4	Bajo	Si	Contralista	Acta de inicio	Puesta en funcionamiento	Actas, pruebas y soportes de instalación.	Al Inicio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupción o degradación del internet o del respaldo.	Indisponibilidad de plataformas y servicios institucionales.	3	5	8	Extremo	Contralista	Monitoreo, respaldo operativo, soporte y plan de restablecimiento.	2	4	6	Alto	Si	Contralista	Puesta en servicio	Plazo de ejecución	Reportes de disponibilidad e incidentes.	Permanente y mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla de equipos o demora en mantenimiento o reemplazo.	Interrupción de actividades y baja calidad del servicio.	3	3	6	Alto	Contralista	Mantenimiento, soporte, consumibles y reemplazo oportuno.	1	2	3	Bajo	Si	Contralista	Entrega de equipos	Plazo de ejecución	Registro de soportes y mantenimientos.	Mensual y por evento
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Licencias inválidas, insuficientes, vencidas o no autorizadas.	Imposibilidad de uso y riesgos legales y de seguridad.	2	4	6	Alto	Contralista	Verificar autenticidad, cantidad, vigencia, activación y titularidad.	1	2	3	Bajo	Si	Contralista	Activación	Vigencia de licencias	Soportes y portales de administración.	Al inicio y durante la vigencia
7	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Acceso no autorizado, pérdida o divulgación de información.	Afectación de datos, servicios y responsabilidad legal.	2	5	7	Alto	Contralista	Control de accesos, reserva, respaldos y reporte de incidentes.	1	4	5	Medio	Si	Contralista	Primer acceso	Ejecución y reserva posterior	Revisión de accesos, alertas e incidentes.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Afectación de sistemas durante las pruebas de vulnerabilidad.	Interrupción de datos o exposición de vulnerabilidades.	2	5	7	Alto	Contralista	Alcance autorizado, respaldos y pruebas controladas.	1	3	4	Bajo	Si	Contralista	Antes de las pruebas	Entrega del informe	Plan, seguimiento e informe de pruebas.	Antes, durante y al finalizar
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad o idoneidad del personal.	Soporte tardío o deficiente y baja calidad del servicio.	2	4	6	Alto	Contralista	Verificar personal y exigir reemplazo igual o superior.	1	2	3	Bajo	Si	Contralista	Acta de inicio	Plazo de ejecución	Hojas de vida, soportes y reemplazos.	Mensual y por cambio
10	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.	Reclamaciones y afectación de la continuidad contractual.	2	3	5	Medio	Contralista	Verificar pagos y exigir el amparo aplicable.	1	2	3	Bajo	Si	Contralista	Acta de inicio	Ejecución y vigencia del amparo	Planillas y certificaciónes para pago.	Mensual
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios no autorizados o entrega incompleta al cierre.	Fallas, pérdida de control o dependencia del contratista.	2	4	6	Alto	Contralista	Autorización y registro de cambios, lista de entrega final.	1	2	3	Bajo	Si	Contralista	Primera intervención	Recibo final	Bitácoras, lista de chequeo y acta de entrega.	Por cambio y al cierre

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo las evaluaciones y verificaciones que consideren necesarias para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

VII. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carretera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 33 de 37	

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las modalidades autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) contrato de seguro contenido en una póliza; ii) patrimonio autónomo; o iii) garantía bancaria.
Asegurado o beneficiario	Municipio de Acevedo, Huila, identificado con NIT 891.180.069-1.
Tomador u ordenante	El proponente. Cuando se trate de un proponente plural, la garantía deberá identificar a todos sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.
Amparo	Seriedad de la oferta en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso.

Cuando se prorrogue el plazo para la adjudicación o para la suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía cuando la inicialmente constituida no cubra el nuevo término.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y dará lugar al rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018. Los errores o insuficiencias relacionados con su contenido podrán ser aclarados o corregidos dentro del término establecido por la entidad, siempre que la garantía haya sido presentada oportunamente.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el contrato y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio. La garantía requerirá aprobación de la entidad y deberá reunir las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	
Clase	Cualquiera de las modalidades autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) contrato de seguro contenido en una póliza; ii) patrimonio autónomo; o iii) garantía bancaria.	
Asegurado o beneficiario	Municipio de Acevedo, Huila, identificado con NIT 891.180.069-1.	
Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato. Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, término	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 34 de 37

	previsto para cubrir su liquidación.	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubre los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.
Calidad del servicio. Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios de conectividad, configuración, monitoreo, soporte, mantenimiento, análisis de vulnerabilidades y capacitación.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Cubre la calidad, autenticidad, vigencia y correcto funcionamiento de las licencias, dispositivos, equipos y demás bienes suministrados o entregados con ocasión del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.
Característica	Condición	
Tomador	La garantía deberá constituirse a nombre del contratista, con su nombre o razón social e identificación. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, deberá identificar a todos sus integrantes, sus números de identificación y porcentajes de participación. No se aceptarán garantías constituidas únicamente a nombre del representante legal o de uno de los integrantes de la estructura plural.	
Información de la garantía	Deberá indicar el número, año y objeto del contrato; el nombre e identificación del contratista; el asegurado o beneficiario; los amparos, valores y vigencias exigidos; y la identificación de los integrantes del proponente plural, cuando corresponda. Si se trata de una póliza, deberá estar suscrita por el tomador y acompañada de sus condiciones generales y del soporte de pago cuando sea exigible.	

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se reduzca como consecuencia de reclamaciones efectuadas por la entidad, así como ampliarla o modificarla cuando se prorrogue, adicione, suspenda o modifique el contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.

Cuando, con ocasión de modificaciones, reclamaciones o ajustes, los valores asegurados resulten expresados con centavos y la entidad aseguradora no permita su registro, deberán aproximarse al peso inmediatamente superior.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las entidades estatales deben determinar, durante la etapa de planeación, si el proceso de contratación se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. Para ello, se debe verificar si la entidad está incluida, si el valor del proceso supera el umbral aplicable y si existe alguna excepción relacionada con el objeto contractual.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 35 de 37

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el objeto, la modalidad y el presupuesto oficial del presente proceso, se establece lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	APLICACIÓN AL PROCESO	JUSTIFICACIÓN
Alianza del Pacífico —Chile, México y Perú—	No	El presupuesto oficial no supera los umbrales establecidos para la aplicación del acuerdo a las entidades del nivel municipal.
Canadá	No	El presupuesto oficial no supera el umbral aplicable.
Chile	No	El presupuesto oficial no supera el umbral aplicable.
Corea	No	El presupuesto oficial no supera el umbral aplicable.
Estados AELC	No	El presupuesto oficial no supera el umbral aplicable.
México	No	El presupuesto oficial no supera el umbral aplicable.
Unión Europea	No	El presupuesto oficial no supera el umbral aplicable.
Triángulo Norte —El Salvador—	Si	El acuerdo resulta aplicable a los procesos adelantados por las entidades del nivel municipal a partir del límite inferior de la menor cuantía.
Triángulo Norte —Guatemala—	Si	El acuerdo resulta aplicable a los procesos adelantados por las entidades del nivel municipal a partir del límite inferior de la menor cuantía.
Triángulo Norte —Honduras—	No	Los compromisos aplicables a las entidades del nivel municipal en este proceso corresponden únicamente a El Salvador y Guatemala.
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina —CAN—	Si	Es aplicable a la contratación de servicios de las entidades estatales, independientemente del valor del proceso.

En consecuencia, el proceso se encuentra cobijado por los compromisos de trato nacional derivados del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte respecto de El Salvador y Guatemala, así como por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, en lo relacionado con los servicios comprendidos en el objeto contractual.

Por lo tanto, la entidad otorgará a los bienes, servicios y proponentes provenientes de los países cubiertos el mismo trato concedido a los bienes, servicios y proponentes colombianos, en los términos y condiciones previstos en los respectivos instrumentos comerciales.

Asimismo, se otorgará trato nacional a los bienes y servicios de los Estados respecto de los cuales el Gobierno colombiano haya certificado reciprocidad, cuando esta circunstancia sea acreditada conforme a las disposiciones aplicables.

IX. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La entidad vigilará la ejecución mediante un supervisor, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 36 de 37	

- a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista.
- b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato.
- c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- g. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- h. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
- i. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- j. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- k. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
- l. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- m. Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
- n. Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- o. Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
- p. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
- q. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
- r. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
- s. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- t. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
- u. Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- v. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
- w. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre T. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS – NO DIRECTOS-			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 37 de 37	

- x. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.
- y. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- z. Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
- aa. Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
- bb. Las demás inherentes a su actividad.

X. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en documento adicional.

PRESENTO:

SEBASTIAN SILVA PEÑA
Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano

ELIZABETH JOVEN RODRÍGUEZ
Profesional TIC

Abog. SANDRA CHAUX CABRERA
Reviso en su Contenido Legal
Asesor Jurídico en Contratación

Elaboración: Profesional TIC	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario GDSTH
Nombre: Elizabeth Joven Rodriguez	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma: